

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 3.—G 2/10. Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución (UE) 12, “Pilar de Abajo”.

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE 12, “Pilar de Abajo”, con las rectificaciones que resultan del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2010.

Segundo.—Afectar las fincas de resultado de los propietarios que no hayan abonado costes de urbanización destinados a actuaciones de equipamiento o reurbanización exteriores a la UE 12, al pago de dichos costes.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en forma prevista en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificarlo individualmente a los interesados afectados y a cuantos hubiesen comparecido en el expediente.

Cuarto.—Firme en vía administrativa el presente acuerdo, expedir certificado administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante este mismo órgano y con carácter potestativo, recurso de reposición, en plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la notificación o publicación del presente acuerdo, o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que, en su caso, se haya planteado.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de diciembre de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/12.069/10)